PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 950/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS SEDES DE LOS JUZGADOS DE LA ZONA NORTE POR SBE" – AD REFERENDUM – ID 433.330.

CIUDAD DEL ESTE, 22 de noviembre de 2.023.-

VISTO: El Dictamen Nº 025/2023 presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, *conforme se desprende del Acta de Apertura de la Licitación Publica Nacional Nº 03/2023* "**SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS SEDES DE LOS JUZGADOS DE LA ZONA NORTE POR SBE" – AD REFERENDUM – ID 433.330** *y de conformidad en lo establecido, se cuenta con la presentación de 08 (ocho) ofertas abiertas en el presente acto pertenecientes a:*

N°	RUC Nº	OFERENTES	CORREO
1	3700078-2	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	licitaciones@consermar.com.py
2	80085967-7	ACTICOM S.A.	info@acticomsa.com.py
3	80030180-3	CEVIMA S.A.	ismael@cevimapy.com
4	2943778-4	ZUNY ESTELA GARCIA RIVEROS	zgservicios.py@gmail.com
5	80088560-0	PURO LIMPIO S.A.	licitaciones@purolimpio.com.py
6	853166-8	CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	carlos_overa@hotmail.com
7	80021850-7	MAFARA S.A.	mafara2010@gmail.com
8	80020494-8	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	layasa@hotmail.com

QUE, el Informe en su punto 5) menciona: …" SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTA DE LOS OFERENTES: de conformidad a lo establecido el Art. 59º del Decreto Nº 2992/19 se ha procedido a solicitar a las empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma al momento de la Apertura de Sobres: **Según Nota U.E. Nº 234/2023** de fecha 10/11/2023, por la cual se ha solicitado al oferente **MAFARA S.A.** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo: a) *Copia de C.I. de CESAR D. QUINTANA, MAGALI YUDIS, FIDELINA BRITEZ y de ESPERANZA VARGAS, b) DDJJ - declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato, c) Copia – Factura de los Contratos Nº 94/2020, Nº 24/2021, Nº 12/2022, d) Copia – Cédula de MIPYMES.* ***Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma REMITE los documentos solicitados, más abajo en el punto 5.1 serán verificadas la remisión y el cumplimiento de cada documento.*** **Según Nota U.E. Nº 235/2023** de fecha 10/11/2023, por la cual se ha solicitado al oferente **PURO LIMPIO S.A.** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo: a) *DDJJ - declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato, b) Planilla de Pago al Personal.* ***Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma REMITE los documentos solicitados, más abajo en el punto 5.1 serán verificadas la remisión y el cumplimiento de cada documento.*** **Según Nota U.E. Nº 257/2023** de fecha 14/11/2023, por la cual se ha solicitado al oferente **PURO LIMPIO S.A.** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo: a) *Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar – Sección de Formularios (agregar C.I. Nº.).* ***Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma REMITE los documentos solicitados, más abajo en el punto 5.1 serán verificadas la remisión y el cumplimiento de cada documento.*** **Según Nota U.E. Nº 236/2023** de fecha

ABG. YBETE WELTER DE TROEL
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J Alto Paraná

10/11/2023, por la cual se ha solicitado al oferente **ACTICOM S.A.** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo: a) *Copia de facturas, contratos con sus respectivas facturas y/o recepciones finales con montos, que avalen la experiencia requerida – años 2020 y 2021, b) Copia de factura correspondiente al Contrato Nº 13/2022, c) Copias - Formulario N° 500 de IRE General presentado a la SET correspondiente a los años 2020 / 2021/ 2022, d) Copia – Certificado de Cumplimiento Tributario – vigente, e) Copia - Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. – vigente, f) Listado de funcionarios detallando: nombre y apellido completo, nombre de cedula policial y formación académica, g) DDJJ - Listado de equipos, maquinarias y herramientas a ser utilizados para la realización del servicio, h) DDJJ - declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato, i) Planilla de Pago al Personal.* ***Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma REMITE los documentos solicitados, más abajo en el punto 5.1 serán verificadas la remisión y el cumplimiento de cada documento.*** **Según Nota U.E. N° 237/2023** de fecha 10/11/2023, por la cual se ha solicitado al oferente **CONSERMAR MULTISERVICIO DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo: a) *Copias - Formulario N° 500 de IRE General presentado a la SET correspondiente a los años 2020 / 2021/ 2022, b) Copia – Certificado de Cumplimiento Tributario – vigente, c) Copia - Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, d) Listado de funcionarios detallando: nombre y apellido completo, numero de cedula policial y formación académica, e) DDJJ - Listado de equipos, maquinarias y herramientas a ser utilizados para la realización del servicio, f) DDJJ - declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato, g) Planilla de Pago al Personal.* ***Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma REMITE los documentos solicitados, más abajo en el punto 5.1 serán verificadas la remisión y el cumplimiento de cada documento.*** **Según Nota U.E. N° 238/2023** de fecha 10/11/2023, por la cual se ha solicitado al oferente **CEVIMA S.A.** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo: a) *Copias – Factura correspondiente al Contrato Nº 182/2022, b) Copia - de facturas, contratos con sus respectivas facturas y/o recepciones finales con montos, que avalen la experiencia requerida – años 2020 y 2021, c) Listado de funcionarios detallando: nombre y apellido completo, numero de cedula policial y formación académica, d) DDJJ - declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato, e) Copia de C.I. de ANALIA VIRGINIA CABALLERO, CHRISTIAN CATELLA y de MARIA VIERCI.* ***Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma REMITE los documentos solicitados, más abajo en el punto 5.1 serán verificadas la remisión y el cumplimiento de cada documento.*** **Según Nota U.E. N° 239/2023** de fecha 10/11/2023, por la cual se ha solicitado al oferente **KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo: a) *Copia - de facturas, contratos con sus respectivas facturas y/o recepciones finales con montos, que avalen la experiencia requerida – años 2020, 2021 y 2022, b) Listado de funcionarios detallando: nombre y apellido completo, numero de cedula policial y formación académica, c) DDJJ - Listado de equipos, maquinarias y herramientas a ser utilizados para la realización del servicio.* ***Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma REMITE los documentos solicitados, más abajo en el punto 5.1 serán verificadas la remisión y el cumplimiento de cada documento.*** **Según Nota U.E. N° 240/2023** de fecha 10/11/2023, por la cual se ha solicitado al oferente **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo: a) *Copia de la C.I. de ELENA BEATRIZ AYALA y de GABRIEL ADOLFO AYALA, b) Copia - Balance General y Estado de Resultados presentados a la SET de los años 2020 / 2021/ 2022. (firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, c) Copia - Formulario N° 500 de IRE General presentado a la SET correspondiente a los años 2020 / 2021/ 2022.* ***Como consecuencia a la solicitud realizada, la firma REMITE los documentos solicitados, más abajo en el punto 5.1 serán verificadas la remisión y el cumplimiento de cada documento.*** **Según Nota U.E. N° 247/2023** de fecha 13/11/2023, por la cual se ha solicitado al oferente **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** la remisión en un plazo de 24 horas hábiles, las documentaciones mencionadas más abajo: a) *Copia de facturas, contratos con sus respectivas facturas y/o recepciones finales con montos, que avalen la experiencia requerida. De los últimos años (2020/2021/2022), b) Listado de funcionarios detallando: nombre y apellido completo, numero de cedula policial y formación académica, c) DDJJ - Listado de equipos, maquinarias y herramientas a ser utilizados para la realización del servicio, d) Constancia de visita técnica o DDJJ de conocer los lugares de prestación de los servicios,* ***Como***

ABG. YBETE WELTER DE LUCA
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J Alto Paraná

consecuencia a la solicitud realizada, la firma REMITE los documentos solicitados, más abajo en el punto 5.1 serán verificadas la remisión y el cumplimiento de cada documento. ----------

QUE, el Informe en su punto 5.1) menciona: … VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL: *tras observarse que los documentos listados, obrantes en la Constancia del SIPE de los oferentes, se encuentran en estado ACTIVO; se procedió a verificar en el sistema, el contenido de los mismos, concluyéndose que todos dan cumplimientos a los requerimientos de acuerdo a los criterios de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente, y en virtud a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter formal y habiendo cumplido el oferente en plazo y tiempo establecido en el punto anterior. Como consecuencia a la verificación y análisis realizado por este comité, la firma* ***ZG SERVICIOS DE ZUNY ESTELA GARCIA RIVEROS*** *remite su póliza de seguros con su oferta s/fs. 5 a 11, la misma extendida con RUC 80023761-7 a nombre de la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA, debiendo ser RUC Nº 80005191-2, por lo tanto, no cumple con lo exigido en el PBC, y en virtud al* ***Artículo 60 de la Ley 2051, en su punto 1. Que textualmente dice: ...´´La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida´´...*** *por lo tanto, y se procede* ***RECHAZAR ESTA OFERTA EL CUAL NO SERA OBJETO DE ANALISIS A PARTIR DE ESTE PUNTO. –***

QUE, el Informe en su punto 5.2) menciona: … VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS: *durante la evaluación de las ofertas, luego de haber procedido con la verificación de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y el 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. En tal sentido, se remite al oferente* ***LAYA CONSTRUCCIONES S.A.*** *Nota U.E. Nº 241/2023 de fecha 10/11/2022, en la que se solicita el desglose de sus precios del ítem detallado en la planilla adjunta que se encuentra por debajo de 25%.* ***La misma remite Nota S/N°, en la que detalla el desglose para el ítem solicitado, los mismos analizados por este comité <u>se verifica que el cálculo de su AGUINALDO (1/12) debería ser 2.010.280, en ese caso afecta directamente a la sumatoria del SUB-TOTAL, además el cálculo de la UTILIDAD MINIMA y la sumatoria del COSTO TOTAL MENSUAL</u>. Por lo tanto, no cumple con lo exigido, y se procede RECHAZAR ESTA OFERTA EL CUAL NO SERA OBJETO DE ANALISIS A PARTIR DE ESTE PUNTO.*** *Viendo el análisis realizado precedentemente, se procede a* ***RECHAZAR*** *la oferta de* ***LAYA CONSTRUCCIONES S.A.*** *y, quedando en competencia los oferentes: MAFARA S.A.; CEVIMA S.A.; PURO LIMPIO S.A.; ACTICOM S.A.; CONSERMAR MULTISERVICIOS DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO Y KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION.* ----------

QUE, el Informe en su punto 8) menciona: … VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA: *de conformidad a lo establecido en el* ***Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, en su punto Capacidad Técnica fojas 22/54 del PBC****, se procedió a la remisión por* ***Nota U.E. 254/2023 del 14/11/2023 al Lic. Edilberto Avalos****, a fin de realizar el análisis de las documentaciones de las firmas oferentes,* ***emitiendo el mismo según nota S.S.G. 516/2023 de fecha 14/11/2023. Conforme al análisis realizado, se constata que la empresa MAFARA S.A. <u>NO CUMPLE</u> con lo establecido en el PBC en el punto 2 del requisito documental para la evaluación de la Capacidad Técnica, por los tanto no cumple con lo exigido, y se procede RECHAZAR ESTA OFERTA EL CUAL NO SERA OBJETO DE ANALISIS A PARTIR DE ESTE PUNTO.*** *Viendo el análisis realizado precedentemente, se procede a* ***RECHAZAR*** *la oferta de* ***MAFARA S.A.*** *y, quedando en competencia los oferentes: CEVIMA S.A.; PURO LIMPIO S.A.; ACTICOM S.A.; CONSERMAR MULTISERVICIOS DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO Y KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION.* ----------

QUE, el Informe en su punto 9) menciona: …" Recomendación: *realizando un análisis cuantitativo y cualitativo de la oferta presentada en el marco del presente llamado, se han observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también, si la empresa oferente, posee la calificación y capacidad necesaria para proveer lo solicitado en la empresa convocatoria. Por lo tanto*

ABG. YBETE WELTER DE TORRES
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J Alto Paraná

SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

y en consideración al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 que reza´´… ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio más bajo…´´****, una vez cotejadas todas las documentaciones. El Comité de Evaluación conformado para el llamado a* ***LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS SEDES DE LOS JUZGADOS DE LA ZONA NORTE POR SBE" - AD REFERENDUM – ID 433.330, recomienda: 1°) ADJUDICAR*** *a la firma* ***CEVIMA S.A.*** *con* ***RUC: 80030180-3, por el monto total de Gs. 936.999.987 (Guaraníes novecientos treinta y seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete),*** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa legal que rige la materia y posee el segundo mejor precio de este llamado.* ----------

QUE, por Nota S.C.S N° 233/2023 de fecha 22 de noviembre del cte. año suscripta por la Jefa de la Sección de Control y Seguimiento, Lic. Arminda Leguizamón Medina, remite el dictamen favorable en relación al llamado por Licitación Pública Nacional Nº 03/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS SEDES DE LOS JUZGADOS DE LA ZONA NORTE POR SBE" – ID 433.330. ----------

QUE, en sesión de fecha 22 de noviembre del 2023, según consta en Acta Extraordinaria Nº 07, los Miembros del Consejo de Administración han resuelto **ADJUDICAR** a la firma **CEVIMA S.A.** con **RUC: 80030180-3, por el monto total de Gs. 936.999.987 (Guaraníes novecientos treinta y seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete)**, teniendo en cuenta la recomendación del Comité Evaluador y del Dictamen favorable de pertinencia de la Jefa de Control y Seguimiento. ----

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 8759/2023, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR a la firma **CEVIMA S.A.** con **RUC: 80030180-3, por el monto total de Gs. 936.999.987 (Guaraníes novecientos treinta y seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete),** considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa legal que rige la materia y posee el segundo mejor precio de este llamado. ----------

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	CEVIMA S.A.	
						Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS ZONA NORTE	MES	UNIDAD	21	44,619,047	936,999,987
						TOTAL:	**936,999,987**

Artículo 2° IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente. ----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR a la Presidente la suscripción del mismo.

Artículo 4º NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

ABG. YBETE WELTE
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J Alto Paraná

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C.J. ALTO PARANA
23-11-23
7:00

SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Consejo Judicial de Alto Paraná